

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 1998-00115.

En relación con las solicitudes que anteceden y que fueran remitidas vía correo electrónico por el señor ADÁN ENRIQUE BERMÚDEZ BUITRAGO los días 8 y 22 de octubre de 2021, es de advertir en primer lugar que, el **DERECHO DE PETICIÓN** elevado a canon constitucional en el art. 23 de la Constitución Nacional, no puede ser instrumento para intervenir en un proceso regulado por el ordenamiento procesal civil como éste, por cuanto que el derecho fundamental tiene previsiones especiales por motivos de interés general o particular, sin que pueda reemplazar al estatuto procesal que es de orden público y de estricto cumplimiento, motivo por el cual no se da curso al derecho de petición que fuera elevado en el anterior memorial.

No obstante lo anterior, se informa al peticionario que verificada la información, se evidencia que efectivamente por un lamentable error de la secretaría, se le indicó mal el número del paquete donde reposa en proceso que menciona, el que en realidad corresponde es al Nro. 03117-16; por lo que en la fecha y para efectos de no demorar más la expedición de las copias que requiere, se está ordenando a la secretaría del juzgado desarchivar directamente el proceso y expedir tales copias, las que se serán remitidas a su correo una vez el proceso sea desarchivado. OFÍCIESE al peticionario, y remítase por el medio más expedito.

(2)

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b87097ae8b3513d6e7475ef58469b002dc334d24ff0021a59e2f42f30be3afb4

Documento generado en 25/10/2021 12:09:01 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**